



**Universidad**  
Zaragoza

# Trabajo Fin de Grado

Sistemas electorales: una aproximación  
desde nuestro Parlamento

Autor

Alejandro Lapuente Melendo

Directora

Pilar Rivera Torres

Doble grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas  
2017

## **RESUMEN**

El trabajo realizado trata de dar respuesta a la recurrente cuestión que se aborda tras cada proceso electoral que tenemos, en torno a la justicia y proporcionalidad del método utilizado para trasladar las preferencias de los electores -los votos- en escaños. Este estudio tomará como base para el análisis los resultados de las elecciones generales celebradas en España el 26 de junio de 2016, y sobre esos datos se realizarán distintas modificaciones de los diferentes elementos que componen un sistema electoral, como son el número de escaños, la circunscripción electoral, forma de la candidatura, barrera electoral y fórmula electoral. Todo ello a fin de ver cuál sería el resultado obtenido aplicando otro sistema. Además de modificar algunos de los aspectos de nuestro sistema, se expondrán algunos de los sistemas electorales utilizados en países de nuestro entorno y se realizará una extrapolación de los resultados de las elecciones aplicando otro sistema electoral. Tras los análisis mencionados, procederemos a sugerir mejoras que podrían ser aplicadas a nuestro sistema electoral.

### **Palabras clave:**

Sistema electoral, partidos políticos, resultado electoral, votos, elecciones generales

## **ABSTRACT**

This dissertation is an attempt to answer the recurrent question that is brought about after every electoral process, regarding justice and proportionality in the method used to transform the elector's preferences –the votes- into seats. This study will base its analysis on the results of the past legislative elections in Spain, taken place on 26th June 2016. Proceeding from these results, this essay aims to make different changes in the elements that take part in the electoral system, such as: number of seats, electoral district, list of candidates, electoral barrier, and electoral formula. The underlying motive is to check what result would be obtained using a different electoral method. In addition, the different electoral methods used in the surrounding countries will be discussed and will be used to extrapolate the results that would be obtained in Spain from using their methodologies. To conclude, suggestions for further improvements in Spain's electoral methods will be presented.

### **Key words:**

Electoral method, political parties, electoral results, electoral process, legislative elections.

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2. SISTEMAS ELECTORALES .....</b>	<b>10</b>
2.1 NÚMERO DE ESCAÑOS .....	10
2.2 CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL .....	11
2.3 FORMA DE LA CANDIDATURA .....	12
2.4 BARRERA ELECTORAL .....	13
2.5 FÓRMULA ELECTORAL .....	14
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>18</b>
3.1 MODIFICACIONES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN .....	18
3.2 MODIFICACIONES EN LA FÓRMULA ELECTORAL .....	19
3.3 PROPORCIONALIDAD DE UN SISTEMA ELECTORAL .....	23
3.4 SISTEMAS ELECTORALES EN OTROS PAISES .....	27
<b>4. CONCLUSIONES .....</b>	<b>31</b>
<b>5. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>35</b>
5.1 LEGISLACIÓN .....	35
5.2 DATOS .....	36

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resultados con diferentes circunscripciones .....	18
Tabla 2. Comparativa entre fórmulas de resto mayor y media mayor.....	20
Tabla 3. Aplicación de la fórmula D'Hondt en Zaragoza .....	22
Tabla 4. Aplicación Sainte-Laguë en Zaragoza.....	22
Tabla 5. Proporcionalidad.....	23
Tabla 6. Resultados con sistemas electorales de otros países.....	28
Tabla 7. Comparativa de sistemas electorales .....	29

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Resultado de las elecciones generales del 26 de junio de 2016... ..	8
Gráfico 2. Distribución de escaños por provincias.....	12

# **1. INTRODUCCIÓN**

Vivimos en un mundo cambiante, lleno de continuas y numerosas innovaciones, en el que cada vez más se está instalando un cierto inconformismo sano. Porque es perfectamente lícito cambiar aquello que no gusta, pero propugnar un cambio exige, o debería exigir, argumentar la mejora. En los últimos años, en nuestras Democracias, aparece de forma recurrente tras unas elecciones el debate sobre el sistema electoral que debería regir, y es que la relevancia práctica de un sistema electoral es capital pues supone la traducción en escaños de los votos de los electores y va a ser esta distribución de escaños sobre la que recaerá el peso legislativo de un país y, de forma indirecta, también el ejecutivo.

En palabras de Douglas Rae: “Sistemas electorales son aquellos que gobiernan el proceso por el que las preferencias electorales se articulan en votos y por el cual estos votos se traducen en la distribución de la autoridad gubernativa (el caso típico, los escaños parlamentarios) entre los partidos políticos en competencia”. El cómo se eligen a los representantes es uno de los elementos más importantes de las democracias representativas <sup>1</sup>, que a su vez podrían ser definidas, siguiendo a Sartori, como “democracia indirecta en la que el pueblo no gobierna, pero elige las élites que le gobiernan”. En una democracia representativa, las elecciones tienen un carácter instrumental, pues “no son un fin en sí mismas”, sino un procedimiento de provisión legítima de los integrantes del Parlamento<sup>2</sup>.

A modo de indicación, pues no es objeto de este estudio, podríamos mencionar que los teóricos de los sistemas electorales distinguen entre un concepto amplio y otro estricto de sistema electoral. En palabras de Giovanni Schepis, debemos entender por sistema electoral en sentido amplio la “totalidad orgánica de las distintas normas jurídicas, de las técnicas y procedimientos que se aplican al proceso, desde la apertura de las elecciones hasta la proclamación de los candidatos elegido”, mientras que en sentido estricto, sería “el proceso técnico que subyace en la distribución de los escaños”. Cada Estado tiene sus propias particularidades, que quedan reflejadas en la configuración del sistema electoral que adopta. Por ejemplo, en España, es común la

---

<sup>1</sup> A. H. BIRCH, 1993.

<sup>2</sup> TORRES DEL MORAL, A.: “La reforma del sistema electoral o la cuadratura del círculo”, en Revista de Derecho Político, núm. 74, 2009, págs. 52 y 55.

afirmación de que las sensibilidades vasca y catalana consiguen ser relevantes en las decisiones que toma el Parlamento español gracias a la configuración que hemos dado a nuestro sistema electoral. También se suele afirmar que los territorios pequeños están sobrerrepresentados en relación con los de mayor población. Estas creencias que imperan en la sociedad, junto a la de que nuestro sistema electoral favorece a los partidos grandes y perjudica a los pequeños, van a ser abordadas a lo largo del trabajo, para ver si lo mencionado se corresponde con la realidad.

El objetivo general de este Trabajo Fin de Grado es responder a la cuestión de cómo quedaría el Parlamento con otro sistema electoral, para lo cual realizaremos un análisis de los elementos que componen un sistema electoral, introduciéndoles distintas modificaciones a fin de ver cuál sería la composición resultante. Además, planteamos otros objetivos específicos como es la propuesta de sistemas alternativos., para lo cual se hará una comparativa con países de nuestro entorno y una simulación de los resultados de las elecciones generales del 26 de junio de 2016 con la aplicación de todos los elementos que en conjunto componen el sistema electoral utilizado en el país en cuestión, para ver cuál sería el resultado aplicándolo en España,

Como apunte, conviene mencionar que todos los análisis que se van a llevar a cabo van a versar sobre la composición del Congreso de los Diputados, dejando a un lado la otra cámara que conforma el Parlamento español, el Senado, por recaer la mayoría del peso político y legislativo en la primera, sin entrar a comentar las voces que proponen suprimir el bicameralismo<sup>3</sup>. Sí que haremos algún comentario sobre la composición del Senado dado que sus peculiaridades son útiles a efectos explicativos, pero todos los análisis comparativos y simulaciones, se centrarán en la precitada Cámara Baja.

Antes de teorizar sobre los sistemas electorales y sus elementos, conviene recordar la composición del Congreso, pues será el punto de partida para las comparativas que se llevarán a cabo. En las pasadas elecciones generales, del 26 de junio de 2016, el PP obtuvo 137 diputados; PSOE 85; Podemos<sup>4</sup> 71; Ciudadanos 32;

---

<sup>3</sup>“*En serio, suprimamos el Senado*”, de GARRIDO, CARLOS y SÁENZ, EVA (2014), accesible en: [http://elpais.com/elpais/2014/04/14/opinion/1397488689\\_758485.html](http://elpais.com/elpais/2014/04/14/opinion/1397488689_758485.html)

<sup>4</sup>Hablaremos de Podemos como la suma de Podemos, IU, Equo, ECP, Compromís, EUPV, En Marea, Anova, y EU.

ERC 9; CDC 8; PNV 5; Bildu 2; CCa 1, como se puede ver en los siguientes gráficos, en número de escaños y de votos.

Gráfico 1: Resultados de las elecciones generales del 26 de junio de 2016



Fuente: elpais.es



A continuación, analizaremos las formas de trasladar las preferencias políticas de los ciudadanos a un tipo de modalidad de voto y traducir los votos en escaños, explicando las más relevantes y haciendo simulaciones de qué Parlamento resultaría con los diferentes modificaciones en nuestro sistema electoral. Seguidamente, a efectos de alcanzar los objetivos planteados, realizaremos un análisis comparativo con otros países, aplicando su modelo a nuestros votos y descubriendo cuál sería la composición parlamentaria en España si se aplicasen dichos modelos.

En el apartado final, para responder al objetivo general del trabajo, ofreceremos las conclusiones recabadas a lo largo de los diferentes análisis y propondremos algunas mejoras o cambios en nuestro sistema electoral.

## **2. SISTEMAS ELECTORALES**

El sistema electoral es el elemento central de toda democracia representativa, y podríamos definirlo como el método para traducir los votos de los ciudadanos en escaños, siendo aquéllos el input y éstos el output. Los elementos que conforman un sistema electoral son interdependientes. Sus componentes básicos son: el número de escaños, la circunscripción electoral, la forma de la candidatura, la barrera legal y la fórmula electoral.

### **2.1 NÚMERO DE ESCAÑOS**

Respecto al número de escaños, cabe señalar que el Congreso podría tener entre 300 y 400, según recoge el artículo 68.1 CE, y en las primeras elecciones constitucionales se optó por 350, dando traslado de tal decisión al posterior artículo 162.1 LOREG. En alguna ocasión se ha abordado la conveniencia de ampliarlo o reducirlo, pero la mayoría de las propuestas en este sentido han sido, evidentemente, partidistas. Así, vamos a señalar dos propuestas diferentes, una de un partido grande y otra de uno de menor tamaño.

Podemos destacar distintas propuestas, entre las que resalta la del PP, que propuso en 2011 reducir el número de escaños a 300 porque “sobran políticos”<sup>5</sup>, mientras que los partidos pequeños eran partidarios de ampliarlos a 400, no poniéndose de acuerdo en si estos 50 debían repartirse respetando la circunscripción provincial o en una hipotética circunscripción única<sup>6</sup>, conceptos que se explicarán en el siguiente apartado.

Haciendo un análisis comparado en cuanto al número de escaños, vemos que el Reino Unido elige 650 diputados en la Cámara de los Comunes<sup>7</sup>, mientras que Italia cuenta con 630 diputados en la Cámara Baja<sup>8</sup>. No muy lejos están Alemania, con 600<sup>9</sup> o

---

<sup>5</sup> <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/10/10/espana/1318265197.html>

<sup>6</sup> [http://www.elconfidencial.com/espana/2011-10-25/upyd-propone-un-congreso-con-400-diputados-200-elegidos-en-distrito-unico\\_242800/](http://www.elconfidencial.com/espana/2011-10-25/upyd-propone-un-congreso-con-400-diputados-200-elegidos-en-distrito-unico_242800/)

<sup>7</sup> <http://www.parliament.uk>

<sup>8</sup> [http://en.camera.it/4?scheda\\_informazioni=3](http://en.camera.it/4?scheda_informazioni=3)

<sup>9</sup> <https://www.bundestag.de/en>

Francia, con 577<sup>10</sup>. Muy por detrás encontramos a Grecia, con 300<sup>11</sup> y a los Países Bajos, con 150<sup>12</sup>. Con un número similar encontramos a Suecia, que cuenta con 349 diputados<sup>13</sup>, Podemos afirmar que el número de escaños de nuestro país no es muy grande en términos comparados, pues tanto Reino Unido, como Italia o Francia tienen un número muy superior, que sigue manteniéndose elevado incluso teniendo en cuenta la población.

## **2.2 CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**

Se define como el conjunto de electores pertenecientes a una unidad territorial a partir del cual se procede a la distribución de escaños asignados. En España se aplica la circunscripción provincial para las elecciones generales pero dado el pequeño tamaño del Congreso (350) y el amplio número de distritos electorales (52) hace que la media de cada distrito sea muy reducida (6,73 escaños por distrito), siendo menor, dentro de Europa, tan solo en Irlanda. En las elecciones al Parlamento Europeo, por ejemplo, toda España tiene circunscripción única, al igual que los Países Bajos en sus elecciones generales.

La circunscripción provincial lleva a la ya periodísticamente célebre diferencia de voto entre un ciudadano de Teruel y uno de Barcelona. En las pasadas elecciones, el PSOE obtuvo un escaño en Teruel con 19.724 votos, mientras que en Barcelona, Ciudadanos necesitó 76.269 votos para cada escaño que obtuvo y PACMA, con 47.660 votos en la provincia mencionada, no tiene siquiera representación. Aludimos a Teruel y Barcelona porque son las que comúnmente se utilizan para comparar el coste de votos por escaño, pero en las pasadas elecciones la mayor polarización en este sentido se produjo entre Valencia y Soria. El diputado por Soria del PSOE contó con 12.762 apoyos electorales, mientras que el coste de un diputado para Ciudadanos en Valencia, que con 205.489 votos consiguió dos asientos en el Congreso, supone casi 102.745 electores por escaño. Diferencias fundamentadas en el mínimo de diputados por provincia que la LOREG establece: 2 diputados por cada provincia, salvo Ceuta y Melilla que eligen 1 diputado cada una, siendo los demás repartidos atendiendo a

---

<sup>10</sup> <http://www.assemblee-nationale.fr/>

<sup>11</sup> <http://www.hellenicparliament.gr/en/>

<sup>12</sup> <https://www.houseofrepresentatives.nl/>

<sup>13</sup> <http://www.riksdagen.se>

criterios de población. Aplicando lo que menciona la LOREG, el número de escaños a elegir por provincia queda como sigue:

Gráfico 2: Distribución de escaños por provincias



Fuente: diagnosticoatlantico.com

En el Reino Unido, por su parte, cuentan con un sistema uninominal mayoritario, porque cada circunscripción elige a un diputado y el más votado es el elegido, desechándose los votos a los demás. En España tenemos un sistema plurinominal (se eligen varios diputados por circunscripción) y proporcional.

### **2.3 FORMA DE LA CANDIDATURA**

Podríamos decir que los tipos de listas más frecuentes son tres. En primer lugar, como ocurre en las elecciones al Congreso, las listas cerradas y bloqueadas. Cerradas porque el elector vota a la lista que le ofrece el partido en cuestión, y bloqueadas porque el orden interno viene fijado por el propio partido y el votante no lo puede modificar. Las listas desbloqueadas ofrecen al elector la posibilidad de modificar el orden de los candidatos, como ocurre en Bélgica o en Suecia, mientras que las listas abiertas

permiten escoger candidatos de diferentes partidos y establecer su orden de preferencia entre ellos, esto último ocurre en Suiza, Luxemburgo o en las elecciones al Senado español, pero en la práctica el elector acaba escogiendo a los tres candidatos que el partido afín le presenta y en el orden en que se los presenta. Este aspecto de los sistemas electorales requiere un análisis más político que estadístico, por lo que nos limitamos a destacar lo mencionado.

En Países Bajos, por ejemplo, los votantes disponen de listas desbloqueadas, con lo que se denomina voto preferente, que permite elegir votar por un candidato que no sea el cabeza de lista (aunque en la práctica no se produce). Un ejemplo de lo que suponen formas de candidatura lo encontramos en la relativamente reciente votación interna de Podemos, para elegir a los miembros del Consejo Ciudadano Estatal. El actor Pepe Viyuela figuraba como último en la lista propuesta por Iñigo Errejón, pero al ser listas desbloqueadas y tener los electores libertad a la hora de elegir el orden, la popularidad del actor ha hecho que entre a formar parte del Consejo Ciudadano Estatal, el órgano de dirección de Podemos.

## **2.4 BARRERA ELECTORAL**

Se puede definir como la cantidad mínima de votos que un partido necesita para que se le aplique la fórmula electoral y pueda acceder al reparto de escaños. En las elecciones al Congreso está en el 3% y dado que la circunscripción es provincial y la fórmula aplicada es D'Hondt, no tiene relevancia práctica. Esto es debido a que la propia aplicación de la fórmula y la configuración del sistema de partidos español hace que no encontremos ni un solo ejemplo de un partido que está en el límite de la barrera electoral. Sí que la podría tener en el caso de una circunscripción única, como hemos comentado, pues de mantenerse en el 3% haría que solo cuatro partidos tuviesen representación en el Congreso (ERC obtuvo el 2,63% de los votos totales, como se puede ver en la tabla 1).

Pero las barreras electorales pueden resultar muy relevantes según cómo se apliquen. En las elecciones generales en España no son importantes por la configuración propia del sistema, pero en sistemas electorales autonómicos sí que lo pueden llegar a ser. El caso extremo es el de Canarias, con unas barreras electorales de las más altas de Europa. Canarias cuenta con 60 diputados en su Parlamento Autonómico, elegidos por

sus 7 circunscripciones insulares, pero aplica en la actualidad una doble barrera electoral: de un 30% a nivel de la circunscripción y de un 6% a nivel autonómico, siendo un caso único en España con dos barreras electorales simultáneas. Es un sistema altamente desproporcional, que favorece los intereses de los partidos grandes (pensemos en un partido que solo se presenta en La Gomera y logra superar el 30% de votos allí, pero que no es suficiente para superar el 6% autonómico, dado el gran tamaño de Tenerife y Gran Canaria). Además, como mera curiosidad, mencionar que el sistema electoral canario es uno de los pocos que no ha reservado un cupo de escaños para asignar según las variaciones censales, dando lugar a que Fuerteventura tenga 7 escaños asignados pese a tener más población que La Palma, con 8 escaños.<sup>14</sup>

## **2.5 FÓRMULA ELECTORAL**

Podríamos definirla como el cálculo matemático mediante el cual se distribuyen los escaños en función de los votos del electorado. Hay dos grandes grupos: las fórmulas mayoritarias y las proporcionales. Las mayoritarias otorgan el escaño o escaños a repartir en una circunscripción a la candidatura con mayor número de votos. Distinguimos entre la fórmula de la mayoría relativa o de una sola vuelta, en la que las “batallas” por el escaño se dan en la circunscripción, lo que puede llevar a que el segundo partido en votos sea el primero en escaños. La fórmula de mayoría absoluta o de doble vuelta, como en Francia, que si ninguna candidatura obtiene mayoría absoluta, los dos partidos más votados acuden a una segunda ronda en la que se aplica la mayoría simple. En Francia, si no se obtiene mayoría absoluta en la primera vuelta, se recurre a una segunda, en la que basta con mayoría simple. Es un sistema poco proporcional que fomenta el bipartidismo y puede hacer que los electores tengan que votar por la opción “menos mala”.

Una tercera variante de las fórmulas mayoritarias sería el voto limitado, como ocurre con el Senado español: el votante elige 3 candidatos y en total obtienen escaño 4 senadores por provincia. En la práctica esto lleva a que cada provincia aporte a esta cámara 3 senadores del partido más votado y 1 del segundo, en casi la totalidad de las provincias. Un claro ejemplo de lo que supone esta forma de elección de los senadores,

---

<sup>14</sup> Explicación del caso Canario, por MÚJICA MORENO, VICENTE (2013): <http://politikon.es/2013/10/18/el-sistema-electoral-canario-la-excepcion-de-la-democracia-espanola/>

es la situación de Ciudadanos, que con casi 7 millones de votos a sus senadores (recordemos que cada elector puede emitir hasta 3 votos), representando un 10,66% del total de votos emitidos, no tiene ningún senador por elección directa.

Por otro lado, encontramos las fórmulas proporcionales, que son las que se dan en la mayoría de los países europeos. Distinguimos entre las fórmulas de resto mayor, como, en parte, en Alemania, o de media mayor, como en España. Las de resto mayor calculan una cuota que consiste en dividir el total de votos válidos entre el número de escaños a elegir (cuota Hare) y se asigna a cada partido tantos escaños como cuotas haya obtenido; después se realiza una segunda ronda asignando los escaños restantes a los restos mayores. Una variante sería asignar en segunda ronda los escaños a los partidos que tengan las fracciones mayores de una cuota. Es curioso aquí mencionar la conocida como “paradoja de Alabama”, que aplicando un método de cuotas, llevó en 1880 en EEUU a que Alabama plantease que si se aumentaba el tamaño de la cámara de 299 a 300 diputados, perderían un representante sin variar la población.

Entre las fórmulas de media mayor, destaca la fórmula D'Hondt. Se aplica dividiendo el número de votos de cada candidatura por una serie de números naturales (1, 2, 3...) hasta el número de escaños que corresponden a la circunscripción. Los escaños se otorgan a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores, atendiendo a un orden decreciente. El coste de los escaños es menor para los partidos mayores, perjudicando a los partidos pequeños y medianos, a menos que la circunscripción tenga una magnitud grande. En el caso español, dada la circunscripción provincial que venimos comentando y la aplicación de esta fórmula, se da cierta desproporcionalidad entre el número de votos y el número de escaños obtenidos, como podremos observar en las tablas que después comentaremos.

Pasando ahora a comentar lo que ocurre en otros países respecto a la fórmula electoral, comenzamos con Reino Unido, que tiene un sistema muy poco proporcional y se pueden dar situaciones paradójicas, como que quien gane en votos no lo haga en escaños, o que con alto porcentaje de los votos se obtengan muy pocos escaños.

Es un sistema de alta cercanía del elector con su diputado lo cual a su vez favorece el clientelismo e, inevitablemente, fomenta el bipartidismo a nivel de cada circunscripción y el voto útil. El ejemplo de sistema mayoritario en España serían Ceuta y Melilla, que eligen 1 diputado cada una, desechándose los votos a otras formaciones políticas. En relación con lo comentado y analizando los resultados de las elecciones del

2015 a la Cámara de los Comunes, vemos el caso más extremo del partido UKIP, que con un 12,6% de los votos (casi 4 millones en términos absolutos) obtuvo 1 solo escaño<sup>15</sup>. En las recientes elecciones de 2017, UKIP ha obtenido solo un 1,8% de los votos y 594.068 votos en términos absolutos.

Este sistema mayoritario es el que se da también, con particularidades, en EE.UU para la elección del Presidente. Es por todos conocidos que en las últimas y mediáticas elecciones de 2016, ganó Donald Trump, con 304 de los 538 votos electorales, pero lo hizo con un número de votos totales menor que su contrincante, la demócrata Hillary Clinton, que obtuvo 65.844.954 (48,2%) votos frente a los 62.979.879 (46,1%) del republicano<sup>16</sup>.

En Países Bajos los escaños se distribuyen de acuerdo a una circunscripción única, por enteros, y los restos se dividen según D'Hondt. Al no haber tampoco barrera electoral, el resultado es un sistema de proporcionalidad casi pura, lo que hace que haya muchos partidos con representación en el Parlamento.

Hay sistemas electorales que antes de entrar al reparto de escaños, otorgan una prima al primer partido, en aras de la gobernabilidad. Tal es el caso de Italia, que ha reformado su ley electoral por última vez en 2015 y que como ya hemos mencionado elige a 630 diputados en la Cámara Baja. Si en la primera votación un partido alcanza el 40% de los votos, se le asignan el 55% de los escaños (340) y el resto de partidos se reparten los escaños de forma proporcional a los votos obtenidos. Si ninguna alcanza ese umbral, se produce una segunda votación entre las dos listas más votadas y la que gane obtendrá ese 55% de los escaños, si bien esto último, la segunda vuelta, ha sido recientemente tumbado por el Tribunal Supremo del país, creando un escenario incierto. De esta forma, Italia se asegura que habrá un gobierno estable en las próximas elecciones y ha sido precisamente la gobernabilidad la que ha llevado a dicha reforma, porque Italia ha tenido 63 gobiernos en 70 años. Este sistema de prima al ganador, aunque sea por décimas, lleva a que en las elecciones de 2013, el partido ganador obtuviese 340 escaños con el 29,5% de los votos y el segundo partido, tan solo 124 escaños con el 29,1% de los votos<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> <http://www.bbc.com/news/election/2015/results>

<sup>16</sup> <http://edition.cnn.com/election>

<sup>17</sup> <http://elezionistorico.interno.it/index.php?tpel=C&dtel=24/02/2013&tpa=I&tpc=A&lev0=0&levsut0=0&es0=S&ms=S>



También Grecia ha estado preocupada por la gobernabilidad y hasta las últimas elecciones ha tenido una prima de 50 diputados para el partido ganador, aunque fuese por muy poco y siempre que no fuese una coalición, de un total de 300 que componen su Parlamento. El 21 de julio de 2016 el propio Parlamento suprimió dicha “prima”, pero al adoptarse el acuerdo con menos de 2/3 partes del Parlamento, esta reforma no afectará a las siguientes elecciones, pero sí a las ulteriores<sup>18</sup>.

Podríamos dar una vuelta al globo terráqueo y seguir comentando sistemas electorales en otras partes del mundo, pero los grandes modelos a tomar ya han sido explicados. Quizás faltaría nombrar el modelo Sueco, que utiliza como fórmula electoral el modelo Sainte-Laguë modificado. Este modelo consiste en dividir los votos por los números impares (1, 3, 5...), pero en Suecia, y en otros países nórdicos, corrigen el bajo coste de ese primer escaño modificando la fórmula y haciendo que el denominador de esa primera división sea 1,4 en vez de 1; después se continua dividiendo por números impares. No hemos hecho un análisis de este modelo porque arroja unos resultados muy similares a los de aplicar la cuota Hare con circunscripción única, como comentaremos.

Por último, y teniendo en cuenta la historia de parte del sur del continente, en América Latina conviene destacar que se sigue en general un sistema de representación proporcional, apartándose de ello un poco Chile y México. Interesante es el caso de Uruguay, que sigue un sistema de representación proporcional integral entre votos y escaños. En cuanto a si utilizan el método D'Hondt o el sistema de cuota electoral, podemos simplificar diciendo que la mitad de los países latinos optan por uno y la otra mitad por el otro.

---

<sup>18</sup> <http://panoramagriego.gr/index.php/secciones/pol%C3%ADtica/1307-grecia-adopta-el-sistema-electoral-proporcional>

### **3. RESULTADOS**

En este apartado vamos a dar traducción numérica a todos los aspectos teóricos que hemos venido analizando. Trasladaremos a resultados concretos las propuestas que se han mencionado, analizando cómo quedaría la composición del Congreso y comentando los mayores beneficiados y perjudicados por dichas medidas.

#### **3.1 MODIFICACIONES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN**

En la tabla 1 se puede encontrar una comparativa de cómo quedaría la composición del Congreso aplicando una circunscripción provincial, autonómica y única. Para ambas comparativas se ha usado la Ley D'Hondt, ya explicada, y se ha eliminado la restricción de 2 diputados por provincia, manteniendo lo previsto para Ceuta y Melilla, además de eliminar la barrera electoral del 3%, pues de mantenerse en el caso de la circunscripción única, haría que solo obtuviesen representación los 4 grandes partidos.

TABLA 1: Resultados con diferentes circunscripciones

<b>Candidaturas</b>	<b>Votos</b>		<b>Provincial</b>	<b>Autonómica</b>	<b>Única</b>
<b>PP</b>	7.906.185	33,03%	<b>137</b>	<b>123</b>	<b>119</b>
<b>PSOE</b>	5.424.709	22,66%	<b>85</b>	<b>83</b>	<b>81</b>
<b>PODEMOS</b>	5.049.734	21,10%	<b>71</b>	<b>73</b>	<b>76</b>
<b>C's</b>	3.123.769	13,05%	<b>32</b>	<b>44</b>	<b>47</b>
<b>ERC-CATSI</b>	629.294	2,63%	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>9</b>
<b>CDC</b>	481.839	2,01%	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>7</b>
<b>EAJ-PNV</b>	286.215	1,20%	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
<b>EH Bildu</b>	184.092	0,77%	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>CCa-PNC</b>	78.080	0,33%	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>PACMA</b>	284.848	1,19%	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior

Observamos como con una circunscripción única, el mayor perjudicado sería el PP, que perdería 18 diputados, mientras que los mayores beneficiarios serían Ciudadanos, obteniendo 15 escaños más y PACMA, que conseguiría entrar en el Congreso con 4 diputados. Como se puede comprobar con los números, la circunscripción provincial beneficia a los dos grandes partidos y, aunque generalmente se ha dicho que también beneficia a los partidos nacionalistas, podemos observar con los datos que la variación es mínima. Los mayores perjudicados con la elección provincial son los partidos que se presentan en todo el territorio, como Ciudadanos, Podemos y PACMA, que ven como los votos en muchas provincias se tornan inútiles porque no tienen ninguna traducción en escaños. Por ejemplo, en Teruel o Soria, como ya se ha comentado, se eligen 3 diputados, que serán 2 del PP y 1 del PSOE o viceversa, pero los votos en esta provincia a todos los demás partidos serán desechados.

Como era de esperar, la circunscripción autonómica se queda a medio camino entre la provincial y la única. El PP perdería 14 diputados y Ciudadanos ganaría 12, como hechos más relevantes. PACMA conseguiría entrar en el Congreso con 1 diputado mientras que los partidos nacionalistas mantendrían sus posiciones prácticamente iguales, observando que a estos partidos periféricos les conviene más una circunscripción autonómica que única. El PSOE perdería 2 escaños que obtendría Podemos. Naturalmente, la proporcionalidad entre escaños y votos es mayor en la autonómica que en la provincial, pero menor que en la única. En apartados posteriores abordaremos la cuestión de la proporcionalidad.

Precisamente la fórmula autonómica y la eliminación del mínimo de escaños por provincia fue la propuesta de reforma por parte de Podemos, recogido en su programa electoral de las elecciones de 2016.

### **3.2 MODIFICACIONES EN LA FÓRMULA ELECTORAL**

En este apartado vamos a analizar distintas modificaciones en la fórmula electoral, que como hemos comentado, es el aspecto más relevante –o uno de los más relevantes- a la hora de traducir votos en escaños. En la tabla 2 compararemos las fórmulas de resto mayor y de media mayor.

TABLA 2: Comparativa entre fórmulas de resto mayor y media mayor

Candidaturas	Votos		D'Hont	Hare	D'Hont CU	Hare CU
<b>PP</b>	7.906.185	33,03%	<b>137</b>	<b>124</b>	<b>119</b>	<b>115</b>
<b>PSOE</b>	5.424.709	22,66%	<b>85</b>	<b>84</b>	<b>81</b>	<b>79</b>
<b>PODEMOS</b>	5.049.734	21,10%	<b>71</b>	<b>77</b>	<b>76</b>	<b>74</b>
<b>C's</b>	3.123.769	13,05%	<b>32</b>	<b>39</b>	<b>47</b>	<b>46</b>
<b>ERC-CATSÍ</b>	629.294	2,63%	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
<b>CDC</b>	481.839	2,01%	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
<b>EAJ-PNV</b>	286.215	1,20%	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>EH Bildu</b>	184.092	0,77%	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>CCa-PNC</b>	78.080	0,33%	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>PACMA</b>	284.848	1,19%	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>R. C-GV<sup>19</sup></b>	51.742	0,22%				<b>1</b>
<b>UPyD</b>	50.282	0,21%				<b>1</b>
<b>VOX</b>	46.781	0,20%				<b>1</b>
<b>BNG-NÓS</b>	44.902	0,19%				<b>1</b>
<b>PCPE</b>	26.553	0,11%				<b>1</b>
<b>GBAI</b>	14.289	0,06%				<b>1</b>
<b>EB</b>	12.024	0,05%				<b>1</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior

Hemos dividido esta simulación en dos. En la primera de ellas hemos aplicado la fórmula Hare manteniendo la circunscripción provincial y el mínimo de 2 escaños por provincia previsto en la LOREG. El resultado es una mayor proporcionalidad entre escaños y votos en detrimento del partido más votado, que pierde fuerza relativa en el Congreso. El PP perdería 13 diputados, mientras que Ciudadanos ganaría 7 y Podemos 6. CDC y PNV perderían 1 escaño cada una mientras que Bildu ganaría 1 así como PACMA, que conseguiría entrar en el Congreso con 2 escaños. En la cuarta columna hemos aplicado la fórmula de cuota Hare pero con una circunscripción única.

<sup>19</sup> Recortes Cero-Grupo Verde

Como podemos observar, los dos partidos mayoritarios pierden bastante peso frente a los resultados obtenidos con el sistema electoral actual (circunscripción provincial y fórmula D'Hondt). Esa caída de 22 y 6 escaños respectivamente beneficia sin duda a partidos minoritarios que gracias al reparto por restos consiguen representación en la Cámara. Tales son: Recortes Cero, UPyD, Vox, BNG, PCPE, GBAI, EB. Podemos mejorar sus resultados con Hare pero paradójicamente pierde fuerza relativa si aplicamos Hare y circunscripción única, y esto es debido a que en algunas provincias es un partido mayoritario y no un partido mediano, como puede ser Ciudadanos en todas. Esta última opción simulada haría que hubiese 15 partidos diferentes con representación en el Congreso frente a los 9 actuales, dificultando con ello la gobernabilidad.

Los partidos nacionalistas no se ven muy afectados por el cambio en la fórmula electoral. Especialmente ERC, que es la quinta fuerza a nivel estatal y que en ninguno de los escenarios planteados perdería los escaños que en la actualidad tiene. PNV y Bildu oscilan entre un diputado más o menos en función del devenir de la propia matemática aplicada a los resultados electorales, pero no se puede hablar de que sean grandes perjudicados. Coalición canaria, por su parte, se mantiene con un diputado en los cuatro escenarios presentados.

En las tablas 3 y 4 se van a mostrar ejemplos numéricos de las fórmulas que hemos mencionado, aplicándolas a la provincia de Zaragoza, que elige 7 escaños al Congreso. La tabla 3 repartirá utilizando la Ley D'Hondt y la tabla 4 lo hará con otra fórmula de media mayor, Sainte-Laguë, que en vez de dividir los votos por los números naturales lo hace con los números impares, de esta forma consigue beneficiar a partidos medianos en detrimento de los grandes.

TABLA 3: Aplicación fórmula D'Hondt en Zaragoza

<b>Candida.</b>	<b>Votos</b>	<b>Votos/1</b>	<b>V./2</b>	<b>V./3</b>	<b>V./4</b>	<b>V./5</b>	<b>V/6</b>	<b>V./7</b>	<b>Escaños</b>
<b>PP-PAR</b>	178.555	<b>178555</b>	<b>89278</b>	<b>59518</b>	44639	35711	29759	25508	3
<b>PSOE</b>	124.849	<b>124849</b>	<b>62425</b>	41616	31212	24970	20808	17836	2
<b>PODEMO</b>									
<b>S-IU- EQUO</b>	103.358	<b>103358</b>	51679	34453	25840	20672	17226	14765	1
<b>C's</b>	85.884	<b>85884</b>	42942	28628	21471	17177	14314	12269	1
<b>PACMA</b>	5.032	5032	2516	1677	1258	1006	839	719	0

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior

Recordemos que esta fórmula D'Hondt es la que se aplica en todas y cada una de las 52 circunscripciones y la suma de lo obtenido en cada una corresponde con los escaños de los distintos partidos en el Congreso. Como podemos observar en este ejemplo aplicado a los resultados en Zaragoza, el PP obtendría el primer escaño, PSOE segundo, Podemos tercero, PP cuarto, C's quinto, PSOE sexto, PP séptimo. De haber más escaños a repartir, el orden del octavo y sucesivos sería: Podemos, PP, Cs y así en orden de mayor a menor.

TABLA 4: Aplicación Sainte-Laguë en Zaragoza

<b>Candidaturas</b>	<b>Votos</b>	<b>Votos/1</b>	<b>Votos/3</b>	<b>Votos/5</b>	<b>Diputados</b>
<b>PP-PAR</b>	178.555	<b>127539</b>	<b>59518</b>	<b>35711</b>	3
<b>PSOE</b>	124.849	<b>124849</b>	<b>41616</b>	24970	2
<b>PODEMOS-IU- EQUO</b>	103.358	<b>103358</b>	34453	20672	1
<b>C's</b>	85.884	<b>85884</b>	28628	17177	1
<b>PACMA</b>	5.032	5032	1677	1006	0

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior

En la tabla 4 podemos ver cómo sería la distribución aplicando Sainte-Laguë. Observamos en el análisis conjunto de ambas tablas que resultado final es el mismo, pero el orden de obtención de los escaños varía respecto a D'Hondt: PP, PSOE, Podemos, C's, PP, PSOE, PP. Y si hubiese más escaños, seguiríamos con: Podemos, C's, PP. Esta fórmula de reparto propicia que los partidos medianos puedan entrar al

Congreso, porque imaginemos a un quinto partido en Zaragoza que hubiese obtenido 40.000 votos, el séptimo escaño sería para ellos, en detrimento del partido más votado, haciendo con ello que el hemicycle contase con más voces de otros partidos pero dificultando de nuevo con ello la gobernabilidad, al ser más difícil llegar a acuerdos cuando se deben coordinar una pluralidad de voluntades elevada.

### **3.3 PROPOCIONALIDAD DE UN SISTEMA ELECTORAL**

En la siguiente tabla vamos a analizar la proporcionalidad de los distintos métodos que hemos ido viendo, tomando como base el porcentaje de votos obtenido y viendo qué peso relativo tiene en el Congreso la traducción a escaños de dicho porcentaje de votos. A igualdad entre porcentaje de votos y de escaños, el sistema se muestra más proporcional. Con el diferencial entre porcentaje de votos y de escaños podemos ver qué partidos salen beneficiados y cuáles perjudicados en términos de proporcionalidad. La suma de los diferenciales mencionados, teniendo en cuenta la positividad de unos, los sobrerrepresentados, y la negatividad de otros, los infrarrepresentados, nos permite obtener el índice de Rose, que en el caso de las Elecciones de 2016 es de 8,24%. Así, podemos observar que la proporcionalidad es del 91,76%, mientras que en las elecciones de 2011, con todavía dos partidos claramente hegemónicos, el índice era de 12,43% y por tanto la proporcionalidad resultante, menor.

Tabla 5: Proporcionalidad

Candidaturas	Votos		Provincial		Autonómica		Única		Hare		Hare + CU	
<b>PP</b>	7.906.185	33,03%	<b>137</b>	39,14%	<b>123</b>	35,14%	<b>119</b>	34,00%	<b>124</b>	35,43%	<b>115</b>	32,86%
<b>PSOE</b>	5.424.709	22,66%	<b>85</b>	24,29%	<b>83</b>	23,71%	<b>81</b>	23,14%	<b>84</b>	24,00%	<b>79</b>	22,57%
<b>PODEMOS y afines</b>	5.049.734	21,10%	<b>71</b>	20,29%	<b>73</b>	20,86%	<b>76</b>	21,71%	<b>77</b>	22,00%	<b>74</b>	21,14%
<b>C's</b>	3.123.769	13,05%	<b>32</b>	9,14%	<b>44</b>	12,57%	<b>47</b>	13,43%	<b>39</b>	11,14%	<b>46</b>	13,14%
<b>ERC-CATSI</b>	629.294	2,63%	<b>9</b>	2,57%	<b>10</b>	2,86%	<b>9</b>	2,57%	<b>9</b>	2,57%	<b>9</b>	2,57%
<b>CDC</b>	481.839	2,01%	<b>8</b>	2,29%	<b>8</b>	2,29%	<b>7</b>	2,00%	<b>7</b>	2,00%	<b>7</b>	2,00%
<b>EAJ-PNV</b>	286.215	1,20%	<b>5</b>	1,43%	<b>5</b>	1,43%	<b>4</b>	1,14%	<b>4</b>	1,14%	<b>5</b>	1,43%
<b>EH Bildu</b>	184.092	0,77%	<b>2</b>	0,57%	<b>2</b>	0,57%	<b>2</b>	0,57%	<b>3</b>	0,86%	<b>3</b>	0,86%
<b>CCa-PNC</b>	78.080	0,33%	<b>1</b>	0,29%	<b>1</b>	0,29%	<b>1</b>	0,29%	<b>1</b>	0,29%	<b>1</b>	0,29%
<b>PACMA</b>	284.848	1,19%	<b>0</b>	0,00%	<b>1</b>	0,29%	<b>4</b>	1,14%	<b>2</b>	0,57%	<b>4</b>	1,14%
<b>RECORTES CERO-GRUPO VERDE</b>	51.742	0,22%									<b>1</b>	0,29%
<b>UPyD</b>	50.282	0,21%									<b>1</b>	0,29%
<b>VOX</b>	46.781	0,20%									<b>1</b>	0,29%
<b>BNG-NÓS</b>	44.902	0,19%									<b>1</b>	0,29%
<b>PCPE</b>	26.553	0,11%									<b>1</b>	0,29%
<b>GBAI</b>	14.289	0,06%									<b>1</b>	0,29%
<b>EB</b>	12.024	0,05%									<b>1</b>	0,29%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior



El sistema actual favorece a PP y PSOE principalmente, si bien es cierto que al PP en mayor medida, pues con el 33,03% de los votos consigue el 39,14% de los escaños. Tan solo con la fórmula Hare y circunscripción única, que es de los sistemas más proporcionales que podemos encontrar obtiene unos escaños relativos inferiores a los votos relativos. Del mismo modo que veremos con el PSOE, el PP se ve beneficiado por la circunscripción provincial, que le hace ser líder en la mayor parte de las provincias, pero podemos ver además cómo le favorece muy por delante de otros partidos el reparto mediante la fórmula D'Hondt, de nuevo porque es el partido más votado en casi todas las circunscripciones españolas. El PSOE, por su parte, con casi todos los modelos vistos obtiene una prima en términos de escaños, pero sin ser tan amplia como la del primer partido. Principalmente le beneficia el modelo actual y le vendría bien también que se utilizase la fórmula Hare en el escenario de mantenimiento de las circunscripciones provinciales, no ya tanto cuando nos alejamos de estas, independientemente de la fórmula que utilicemos, por lo que podemos afirmar que al PSOE lo que le beneficia realmente es la circunscripción provincial. Igual que al PP, el único escenario en el que obtiene una ligera infrarrepresentación es el de Hare más circunscripción única.

Podemos obtener actualmente una cierta infrarrepresentación, pero con una circunscripción única estaría sobrerrepresentado ligeramente. Tanto con la circunscripción provincial como con la autonómica obtiene algo menos de representación pero la diferencia porcentual no es tan grande como veremos en el caso de otros partidos. A diferencia del PP y PSOE, el utilizar Hare con circunscripción única le favorece, y ello es debido a que en muchas circunscripciones pequeñas es tercera fuerza y el hecho de utilizar como circunscripción todo el Estado, haría que no perdiese los votos que recibe en las provincias en las que en la actualidad no logra representación. Utilizando solo Hare y manteniendo la circunscripción provincial obtiene curiosamente su mejor peso relativo y ello se debe a la peculiaridad de que actúa como primera fuerza en circunscripciones muy grandes y en otras como segunda, tercera o cuarta.

Ciudadanos y PACMA son los grandes perjudicados del sistema electoral actual y ambos saldrían ganando con cualquiera de los sistemas analizados. Ciudadanos porque con el 13,05% de los votos solo consigue el 9,14% de los escaños y PACMA porque con el 1,19% no consigue siquiera representación. A Ciudadanos,

concretamente, le beneficiaría que se estableciese una circunscripción única, porque el hecho de actuar como cuarta fuerza en la mayoría de las provincias hace que todos los votos que allí recibe, se desechen. Solo con el paso a la autonómica, por el mismo motivo, ya daría un salto cuantitativo muy relevante, obteniendo 12 escaños más. El uso de Hare y mantenimiento de la circunscripción provincial, pese a ser altamente mas beneficioso que lo que tiene en la actualidad, es el peor de los escenarios simulados para esta formación, y eso se debe a que en muchas provincias el número de votos que obtiene es muy bajo, pero en Cataluña se mueve al mismo nivel que el resto de fuerzas políticas. Así, concluimos que esta formación le perjudica ligeramente la Ley D'Hondt pero lo que de verdad le perjudica es la circunscripción provincial.

En cuanto a PACMA, la fórmula electoral y la circunscripción provincial le perjudican, y es que nuestro modelo no está concebido para que haya muchos partidos en el Congreso, como ya se ha comentado en otros apartados. La mayor justicia la obtiene con la circunscripción única, independientemente de la fórmula utilizada, pero incluso manteniendo la circunscripción provincial, con Hare, obtiene dos diputados lo que encuentra su explicación en que en las grandes provincias (Madrid y Barcelona) el uso de D'Hondt le perjudica al no permitirle acceder a representación. Pero no hay que llevarse a engaños, porque en realidad PACMA tiene un 1,13% de los votos en Madrid y un 1,8% en Barcelona, es decir, que aunque en un escenario teórico de cambio de circunscripción y/o de fórmula electoral, la barrera electoral no le permitiría entrar a disputar un escaño, es decir, que PACMA, para obtener representación, no solo necesita cambiar la circunscripción y la formula electoral, también tendría que instar la supresión de la barrera electoral del 3%.

ERC, por su parte, y dada su situación de quinta fuerza estatal, no se ve afectada por ningún cambio, salvo por el establecimiento de una hipotética circunscripción autonómica, que obtendría una ligera sobrerrepresentación. CDC y PNV se encuentran ligeramente beneficiados por el modelo actual y rozaríamos la proporcionalidad casi absoluta con respecto a estos partidos en el escenario de circunscripción única. Los partidos minoritarios solo consiguen representación cuando la proporcionalidad se lleva al límite y en ese escenario se darían casos como que GBAI o Escaños en Blanco obtuviesen un diputado, que representa el 0,29% del Congreso con el 0,06 y 0,05%

respectivamente de votos de los electores<sup>20</sup>. Si bien, respecto de estos partidos conviene destacar, de la misma forma que con PACMA, que de ninguna manera superarían una barrera electoral por muy baja que fuese.

Recordemos que la proporcionalidad extrema puede dar con Parlamentos difícilmente gobernables, o a la dificultad que supondría tener que ponerse de acuerdo con gran cantidad de grupos parlamentarios para poder sacar adelante cualquier decisión. En este sentido, el Tribunal Constitucional ya matizó, en STC 45/1992 de 2 de abril, entre otras, que la proporcionalidad puede ser limitada a favor de otros objetivos como el de gobernabilidad.

### **3.4 SISTEMAS ELECTORALES EN OTROS PAISES**

En este apartado, vamos a comparar algunos de los sistemas electorales de otros países que ya hemos comentado. Intentaremos extrapolar los datos de las elecciones en España a los modelos electorales que rigen en otros países. Conviene matizar que cada país tiene sus particularidades y que las notas características que vamos a nombrar se muestran simplificadas, por ser objeto de este trabajo en análisis de los datos y no las cuestiones de índole política que afectan a dichas especificidades.

No comparamos con sistemas de países que por cercanía e historia podríamos entrar a comentar, como Alemania o Francia, debido a sus especificidades, que hacen que sea casi imposible lograr una aproximación de los resultados que se obtendrían en España con sus sistemas, si bien cabe mencionar que Alemania, federal igual que España, tiene ciertas particularidades que pueden ser interesantes aplicadas aquí, como la alta proporcionalidad y representatividad<sup>21</sup>. Retomando lo que mencionábamos, por ejemplo, aplicando el modelo francés, habría habido una segunda vuelta entre el PP y el PSOE, pero no sabemos cómo se habrían distribuido los votos en esa segunda vuelta. Mencionar que los resultados que se van a presentar deben ser vistos con cautela, más

---

<sup>20</sup> Sobre la proporcionalidad de nuestro modelo en comparación con los adoptados en otros países, es interesante la Tabla 6 del Anexo II del Informe del Consejo de Estado sobre las propuestas de reforma electoral, de diciembre de 2008.

<sup>21</sup> VIDAL PRADO, CARLOS, “El sistema electoral alemán y su posible implantación en España” (2012), *Tirant lo Blanch*.

de forma gráfica que analítica, dadas las particularidades que hay que obviar para poder extrapolar los datos.

Tabla 6: Resultados con sistemas electorales de otros países

<b>Candidaturas</b>	<b>Votos</b>		<b>España</b>	<b>Reino Unido</b>	<b>Italia</b>	<b>Italia con barrera</b>	<b>Países Bajos</b>
<b>PP</b>	7.906.185	33,03%	<b>137</b>	<b>263</b>	<b>192</b>	<b>192</b>	<b>115</b>
<b>PSOE</b>	5.424.709	22,66%	<b>85</b>	<b>22</b>	<b>53</b>	<b>63</b>	<b>80</b>
<b>PODEMOS</b>	5.049.734	21,10%	<b>71</b>	<b>55</b>	<b>50</b>	<b>59</b>	<b>74</b>
<b>C's</b>	3.123.769	13,05%	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>46</b>
<b>ERC-CATSI</b>	629.294	2,63%	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>6</b>		<b>9</b>
<b>CDC</b>	481.839	2,01%	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>7</b>
<b>EAJ-PNV</b>	286.215	1,20%	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>		<b>4</b>
<b>EH Bildu</b>	184.092	0,77%	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>		<b>3</b>
<b>CCa-PNC</b>	78.080	0,33%	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
<b>PACMA</b>	284.848	1,19%	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>		<b>4</b>
<b>RC-GV</b>	51.742	0,22%			<b>1</b>		<b>2</b>
<b>UPyD</b>	50.282	0,21%			<b>1</b>		<b>2</b>
<b>VOX</b>	46.781	0,20%			<b>1</b>		<b>1</b>
<b>BNG-NÓS</b>	44.902	0,19%			<b>1</b>		<b>1</b>
<b>PCPE</b>	26.553	0,11%					<b>1</b>
<b>GBAI</b>	14.289	0,06%					<b>0</b>
<b>EB</b>	12.024	0,05%					

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior

Así, vemos que con un sistema mayoritario como el de EEUU (para las presidenciales) o Reino Unido y dados los resultados de las anteriores elecciones, el PP obtendría 263 escaños, más que suficiente para reformar cualquier aspecto de nuestra Constitución y un resultado increíblemente beneficioso en términos de proporcionalidad. En el modelo italiano con barrera electoral del 3%, solo los 4 principales partidos nacionales obtendrían representación, y el PP tendría mayoría absoluta, dada la prima al partido ganador, en ambos escenarios, con y sin barrera. En el modelo de los Países Bajos, que arroja unos resultados a los que veíamos en la tabla 5 para el escenario de Hare con circunscripción autonómica, y que se distribuye por enteros y los restos con D'Hondt, el Congreso quedaría más que fragmentado, dificultando con ello la gobernabilidad y produciendo resultados tan absurdos como que

UPyD tenga 2 escaños con el 0,21% de los votos y el PNV 4, con seis veces más votos (1,20%).

La comparación más interesante es con el sistema mayoritario, que responde a la lógica de que debe gobernar la lista más votada pero manteniendo las circunscripciones actuales. Podemos superar al PSOE en escaños porque en algunas provincias ha quedado como el ganador en número de votos, por ejemplo en Barcelona, mientras que el PSOE tan solo lograría ser el partido más votado en algunas provincias de Andalucía. Sin embargo, Ciudadanos, que no ha ganado en ninguna provincia, no obtendría siquiera representación, que es lo que ocurría en el Reino Unido con el UKIP, como hemos mencionado antes. Ninguno de los otros partidos, naturalmente, obtendría siquiera representación.

A continuación hemos realizado una comparativa de todo lo que hemos ido exponiendo, destacando los países más representativos de modelos distintos.

Tabla 7: Comparativa de sistemas electorales

	<b>España</b>	<b>Reino Unido</b>	<b>Italia</b>	<b>Países Bajos</b>	<b>Suecia</b>
<b>Número de escaños</b>	350	650	630	150	349
<b>Circunscripción electoral</b>	Provincial	Uninominal mayoritario	Única	Única	Condados
<b>Forma de la candidatura</b>	Cerradas y bloqueadas	Cerradas	Abiertas	Desbloqueadas	Desblo_ queadas
<b>Barrera electoral</b>	3%	-	4% ó 10% en coalición	0	4% nacional y 12% en circuns.
<b>Fórmula electoral</b>	D'Hondt	Mayoritaria	40% + Hare o segunda vuelta	Hare + D'Hondt	Sainte-Laguë modificado

Fuente: elaboración propia

A efectos de entender bien esta tabla, es necesario hacer las siguientes puntualizaciones: las circunscripciones en Suecia son los condados, que corresponderían a nuestras provincias pero los condados más grandes, los que contienen a Estocolmo, Malmö y Gotemburgo, se subdividen en pequeñas circunscripciones electorales. Similar a lo que se podría hacer con Madrid y Barcelona, si trasladásemos

su modelo a España. Por su parte, en el Reino Unido la barrera electoral no tiene sentido dado que es una competición a ver quién gana el único escaño que se asigna por circunscripción, siendo irrelevantes los partidos menos votados. En cuanto a la forma de candidatura en Reino Unido, ya hemos hecho alusión a que es uninominal, por lo que el más votado, será el elegido. En la circunscripción única italiana, 12 escaños quedan reservados para los residentes en el extranjero. También en Italia es conveniente mencionar que la última reforma electoral del 2015 a la que antes hemos aludido ha sido parcialmente derogada por los Tribunales italianos, en especial lo referente a la segunda vuelta.

Conocido el funcionamiento de otros países, conviene mencionar que la propuesta de reforma de Ciudadanos anunciada en 2015 proponía asemejar nuestro sistema al alemán: el elector dispone de dos votos, uno para el representante en un distrito uninominal y otro para un partido político en una circunscripción nacional. Con el primero de los votos se elige a un representante de la circunscripción, por lo que habría 175 distritos de este tipo, uno por cada 230.000 habitantes, más o menos. Aunque matiza que si la provincia es menor a esa cantidad, el distrito uninominal sea la provincia. Con el segundo de los votos, se elegirían las listas de un partido a nivel estatal, existiendo una barrera del 3% en la propuesta de Ciudadanos y del 5% en Alemania, país en el que se inspiran. No se especifica el método a utilizar para el reparto de escaños.

El problema vendría cuando un partido haya obtenido más representación en los distritos uninominales que lo que le correspondería de acuerdo a los votos de todo el Estado y precisamente esa cuestión fue la que propició una pequeña reforma del sistema electoral alemán en 2013, porque se podía generar la situación de que un partido con menos votos que otro logre la mayoría parlamentaria. La solución que encontraron fue que los escaños excedentes no recaigan en un solo partido, sino que se adicione a los iniciales y se vuelvan a repartir proporcionalmente. No vamos a abordar las ventajas e inconvenientes de esta propuesta pero hay argumentos en ambos sentidos.

## **4. CONCLUSIONES**

En este último apartado, realizaremos una reflexión final sobre los distintos aspectos que hemos ido viendo, realizando propuestas concretas para mejorar nuestro sistema electoral, pero siempre teniendo presente que en este aspecto no caben maniqueísmos. Ningún sistema electoral es bueno o malo, ni ningún sistema electoral debería ser eterno o muy efímero. De lo que sin duda debe gozar el sistema electoral elegido es de consenso, pues lo contrario llevaría a continuos cambios del modelo y la consiguiente inestabilidad política percibida en uno de los elementos más importantes de la democracia representativa.

Debemos ser conscientes de que en España rige un sistema parlamentario, y no presidencialista, por mucho que en algunas ocasiones nos pueda dar sensación de lo contrario, y esta errónea percepción es fruto de la “partitocracia”. Los partidos políticos se han enseñoreado de las instituciones, haciendo que dejen de tener la relevancia que deberían cuando se pensó en ellas. Es común que los debates en el Parlamento se den a los solos efectos de publicidad, porque la decisión ya se ha tomado de antemano en la sede del partido que corresponda, convirtiendo la actividad parlamentaria en un mero teatro, en el que se sabe, antes de debatir, cuál va a ser el sentido del voto de unos y otros.

Recordemos que la Constitución Española prohíbe el mandato imperativo, pero es frecuente que los partidos cuenten con disciplina interna, no pudiendo apartarse el diputado en cuestión del sentido del voto que decida el partido. Sirva como ejemplo la reciente formación de Gobierno en España para contrastar esto. Dicho esto, quizás un cambio de cultura política sea lo que necesita nuestro sistema en vez de cambios en la fórmula de asignación de escaños, pero como esto es más complejo y requeriría extensos e interesantísimos debates como el de si el escaño pertenece al elegido o al partido, nos centraremos en las cuestiones cuantitativas que hemos ido viendo para proponer la ya aludida mejora.

El número de escaños ya se ha mencionado que no solo no es elevado sino que es inferior al que poseen otros países de nuestro entorno. Estimamos adecuado el número actual de diputados en nuestro Congreso. Además, una posible propuesta para aumentarlo podría no estar bien vista por una opinión pública cada vez más cansada de

la “clase política”, que podría entender esta medida como destinada a engrosar el número de políticos que cobran un sueldo público.

En cuanto a la forma de la candidatura, en alguna ocasión se han oído voces que proponían listas abiertas o, al menos, desbloqueadas. Sin duda, una modificación en este sentido llevaría de una política eminentemente partidista a una más individualizada, en la que la persona tuviese más importancia y en la que no fuesen las cúpulas de los partidos las que eligen el orden de los diputados de acuerdo con su cadena de intereses internos. Pero aquí podría llegar el problema: serían los medios los que terminasen cerrando esas listas, otorgando crédito o descrédito a determinados candidatos. Siempre se ha afirmado que las listas abiertas o desbloqueadas favorecen el clientelismo, pero no parece que el sistema de partidos nos haya alejado mucho de esto, si bien es claro que favorecen la cercanía entre representante y elector. Además, las listas desbloqueadas servirían para “castigar” electoralmente a personas señaladas por la corrupción, o mejor dicho, podrían servir para ello, porque ya se ha observado que el corrupto no siempre cuenta con el rechazo de los electores.

Dejando fórmula electoral y circunscripción para el final, por ser lo más relevante, analizamos ahora las barreras electorales. En las elecciones generales, como ya se ha comentado, no tienen ninguna incidencia con el modelo actual, porque solo se aplican a nivel provincial, de circunscripción. La instauración de una doble barrera provincial y estatal nos llevaría a que ninguno de los partidos nacionalistas obtuviesen representación en el Congreso, lo cual no parece un movimiento muy acertado si tenemos en cuenta el debate territorial. Aplicando una hipotética circunscripción única, sería muy interesante el debate que debería surgir en torno a cuál debe ser la barrera electoral a nivel estatal: como ya hemos comentado en el apartado correspondiente, un 3% haría que los partidos periféricos no tuviesen representación; un 2% permitiría entrar a ERC y por escasos votos a CDC (recordemos que contó con el 2,01% de los apoyos a nivel estatal); pero incluso un 1%, que es un porcentaje muy bajo en términos comparados, dejaría fuera a Bildu y Coalición Canaria, dando entrada a PACMA.

Concluimos ahora aunando circunscripción electoral y fórmula electoral. Generalmente se ha achacado la falta de proporcionalidad a la Ley D’Hondt, y si bien, un reparto con la cuota Hare o la Ley Sainte-Laguë arroja resultados más proporcionales, el principal vicio del que adolece nuestro sistema electoral no es en sí la fórmula electoral, sino la circunscripción provincial y el mínimo de escaños asignado



por provincia. El cambio a una circunscripción autonómica aumentaría la proporcionalidad, que se vería todavía más aumentada con una circunscripción única, lo cual responde a la lógica de “un ciudadano, un voto”. Pero he aquí el problema: las provincias pequeñas, como Teruel o Soria no tendrían prácticamente peso en el Congreso.

Pero lo que puede parecer un problema, se puede contrarrestar con otro problema. Si hemos dicho que son los partidos los que toman las decisiones capitales y que el representante de un territorio no representa en realidad a este territorio sino al partido al que pertenece, ¿qué más da el peso relativo que tengan las provincias?. Esta cuestión, que a algunos les puede resultar molesta, adquiere fuerza por la sola constatación de que hay ocasiones en la que los partidos “colocan” en puestos de salida en diferentes provincias a elegidos en potencia que no tienen ninguna vinculación con el territorio. Por lo tanto, reafirmamos lo dicho, si no tienen vinculación con el territorio y no representan los intereses de la provincia que representan sino los de su partido, parece lógico concluir que da igual el peso en el Congreso de las distintas provincias, por lo que un sistema que aumente la proporcionalidad por esta vía, parece adecuado.

Podríamos ir más allá y modificar el sistema electoral por completo, estableciendo una segunda vuelta entre los dos partidos más votados, por ejemplo, pero esto podría ser visto por la opinión pública como un intento de pervivencia del bipartidismo.

En suma, con todo lo mencionado a modo de conclusiones, tras en análisis realizado, consideramos que damos en cierta manera respuesta al objetivo planteado de contrastar las percepciones vox pópuli, dando por cumplidos también los objetivos planteados al inicio de comparar nuestro sistema con otros, destacando las especificidades y realizando una simulación numérica sobre el input de nuestra democracia representativa, los votos.

Finalizando ya las conclusiones, antes del párrafo de cierre, sería conveniente destacar lo que hemos mencionado en distintos apartados del estudio, que la extrapolación de sistemas que hemos llevado a cabo tiene las limitaciones evidentes de las especificidades de cada Estado. Añadir también que desde un punto de vista del análisis de los datos es complicado -y esto supondría otra limitación del estudio- extrapolar en según qué ocasiones, pues sería jugar con futuribles que pueden no ser

percibidos de igual forma por el elector, que puede variar su voto al percibir un cambio en el sistema electoral.

A lo largo de todo el trabajo se han estado comparando diferentes distribuciones de escaños aplicando distintos sistemas electorales, pero es un error valorar cuán bueno es un sistema electoral en función de los resultados cuantitativos que produce, pues ello llevaría, sin duda, a que cada uno eligiese el que más se acerca a sus preferencias, es decir, aquél con el cual el partido más afín obtiene mejor resultado. Valorarlo en términos de resultado, cuantitativamente, implica estar obviando toda una serie de relevantes aspectos cualitativos que deberían tenerse en consideración a la hora de optar por un sistema electoral que sea adecuado para el interés general, haciendo hincapié en lo que se persigue, y no en lo que se consigue, porque lo que se persigue es susceptible de mantenerse en el tiempo pero lo que se consigue puede alterarse pronto.

## **5. BIBLIOGRAFÍA**

SAÉNZ ROYO, EVA. Apuntes de Derecho Constitucional I (2012), Universidad de Zaragoza.

BAEZA, EDUARDO. “Año electoral: comparativa entre los sistemas electorales de EE.UU. y España”, *diagnosticoatlantico.com* consultado a 27 de diciembre de 2016.

SIMÓN, PABLO, “Mayoritarios sin proporción” (2012), *politikon.es* consultado a 2 de enero de 2017.

SIMÓN, PABLO, “La reforma italiana del Partido Popular” (2015), *politikon.es* consultado a 2 de enero de 2017.

SIMÓN, PABLO, “Nota sobre el sistema electoral de Países bajos” (2012), *politikon.es* consultado a 2 de enero de 2017.

PUENTE, A. “Debate sobre sistemas electorales: cinco modelos comparados”, *sintesisnialisis.com*, consultado a 2 de enero de 2017.

RAMIREZ GONZALEZ, V. Y LÓPEZ CARMONA, A. (2012) “Sistemas electorales basados en representación proporcional”. *eXtoikos*, Nº 6, *dialnet.unirioja.es*

MORENO MORCILLO, AGUSTÍN, (2016) “Sistemas electorales de algunos países de la Unión Europea. Algunas propuestas de Modificación”. Universidad de Burgos.

NOHLEN, DIETER “Sistemas Electorales y gobernabilidad” (1992), *Working paper n.63*, Barcelona.

MARTINEZ, RAFAEL, “Efectos de la fórmula electoral mayoritaria de doble vuelta”, *Reis*, 82/98 pág. 2 y pp. 159-189, Universidad de Barcelona.

GARCÍA PELAYO, M., “El Estado de partidos” (1986), Alianza Editorial, Madrid, pp. 35 y 36.

CASTILLO LASIERRA, C. (2016) “Propuestas de reforma del sistema electoral español desde la perspectiva del sistema electoral alemán”. Universidad de Zaragoza.

OLIVER ARAUJO, JOAN (2011) “Los sistemas electorales autonómicos”, *Con(textos)A/15*, Barcelona.

### **5.1 LEGISLACIÓN**

- CE: Constitución española
- LOREG: Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LO 5/1985 de 19 de junio)

## **5.2 DATOS**

Elecciones en España. Ministerio del Interior. Accesibles en:

- <http://www.infoelectoral.interior.es/min/areaDescarga.html;jsessionid=3DFFA52679DDB351EE1BAF0A11210BFF.app2?method=inicio>
- <http://resultados2016.infoelecciones.es/99CO/DCO99000CM.htm?lang=es>